

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 80588

Origen: Cámara Representantes - Amorín Larrañaga, Ernesto; Barrios Anza, Javier; Fuentes Taibo, Juan José; García, Alem; Irazoqui, Marino; López Balestra, Oscar C.; Maimó Quintela, Julio Daniel; Martínez Villalba, Luis José; Oxacelhay Bidart, Juan Antonio; Ríos Demalde, Héctor Lorenzo; Rocha Imaz, Ricardo Juan; Rosales Moyano, Raúl; Zeballos Basterri, Antonio M.; Zunini, Edison H.

Análisis: PROPIETARIO: ciudadano natural o legal y extranjero con familia y mínimo 15 años de residencia. SOCIEDADES PERSONALES, ANONIMAS Y COMANDITARIAS POR ACCIONES. Cuando la titularidad de las acciones pertenezcan a ciudadano natural o legal. EXTRANJERO PROMITENTE COMPRADOR. Plazo, requisitos, etc. Escribano autorizante escrituras venta. Obligatoriedad exigir prueba ciudadanía o amparo a art. 78 de la Constitución de la República.

Título: EXTRANJERO. INMUEBLES RURALES. ADQUISICION, EXPLOTACION Y TENENCIA. REGIMEN.

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año Trámite	
15-09-1987	CRR	2222/1987	Entrada a Cámara de Representantes. De acuerdo al art.148 del Reglamento y a solicitud de la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca, se ha extraído del archivo y se dispuso la entrega a la mencionada Comisión del proyecto de ley. T°670, pág.385 D.2283.
15-09-1987	CRR	2222/1987	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:631 Página:235 Diario:1962 GANADERIA Y AGRICULTURA
15-09-1987	CRR	2222/1987	Texto proyecto inicial. Tomo:631 Página:235 Diario:1962
15-09-1987	CRR	2222/1987	Se distribuye repartido. Rep.20480/0 INMUEBLES RURALES Y EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS. Se establece que sólo podrán ser titulares de los mismos los ciudadanos naturales o legales y los comprendidos en el artículo 78 de la Constitución de la República.
16-09-1987	CRR	2222/1987	Recepción por parte de Div.Comisiones.
17-09-1987	CRR	2222/1987	Div.Comisiones envía a la Comisión. INTEGRADA GANADERIA_CONSTITUCION-2222/87
06-05-1992	CRR	2222/1987	Div.Comisiones remite a Trámite.
19-05-1992	CRR	2222/1987	Por artículo 147 del Reglamento de la Cámara de Representantes pasa a archivo. Tomo:668 Página:130 Diario:2264
23-07-1992	CRR	2222/1987	Por resolución del Cuerpo vuelve a Comisión. Tomo:670 Página:385 Diario:2283 GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
23-07-1992	CRR	2222/1987	Rectificación del trámite. Tomo:670 Página:409 Diario:2283 INTEGRADA GANADERIA_CONSTITUCION-2222/87
23-07-1992	CRR	2222/1987	Recepción por parte de Div.Comisiones.
23-07-1992	CRR	2222/1987	Se distribuye repartido. Rep.20480/0 INMUEBLES RURALES Y EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS. Se establece que sólo podrán ser titulares de los mismos los ciudadanos naturales o legales y los comprendidos en el artículo 78 de la Constitución de la República.
23-07-1992	CRR	2222/1987	Div.Comisiones envía a la Comisión. INTEGRADA GANADERIA_CONSTITUCION-2222/87
13-02-1995	CRR	2222/1987	Div.Comisiones recibe de la Comisión. INTEGRADA GANADERIA_CONSTITUCION-2222/87
13-02-1995	CRR	2222/1987	Div.Comisiones remite a Trámite.
07-03-1995	CRR	2222/1987	Por artículo 147 del Reglamento de la Cámara de Representantes pasa a archivo. Tomo:696 Página:41 Diario:2471
05-04-1995	CRR	2222/1987	Por resolución del Cuerpo se retira del archivo. Tomo:697 Página:43 Diario:2479
05-04-1995	CRR	2222/1987	Por resolución del Cuerpo vuelve a Comisión. Tomo:697 Página:43 Diario:2479 GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
17-04-1995	CRR	2222/1987	Recepción por parte de Div.Comisiones.
17-04-1995	CRR	2222/1987	Se distribuye repartido. Rep.61/0 INMUEBLES RURALES Y EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS. Se establece que sólo podrán ser titulares de los mismos los ciudadanos naturales o legales y los comprendidos en el artículo 78 de la Constitución de la República.
17-04-1995	CRR	2222/1987	Div.Comisiones envía a la Comisión. GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
04-08-1999	CRR	2222/1987	Comisión aconseja su pase a Archivo. GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA Nro. de Acta: 184.
10-08-1999	CRR	2222/1987	Se archiva a solicitud de la Comisión. Tomo:0 Página:5 Diario:2841